



Ayuntamiento de Nívar

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. -

ASISTENTES:

Alcalde - Presidente:

- D. Rafael Leyva López,

VOCALES:

- D. Rafael Carmona Hita,
- D. Joaquín Carmona García,
- D. Raquel González Segura,
- D. Francisco José Hurtado Moles.

FALTARON CON EXCUSA:

- D^a Josefina García Arco.

FALTARON SIN EXCUSA:

- D. Miguel Ángel Hernández García.

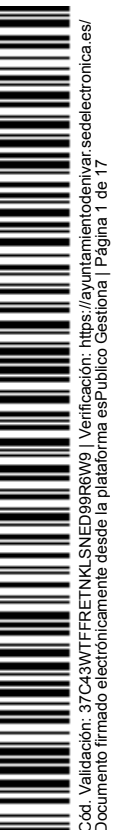
Secretaria-Interventora:

D^a. Margarita Rojas Martín.

En la Casa Consistorial de Nívar siendo las doce horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintiunos, celebró sesión ordinaria el Pleno del Ayuntamiento, previa citación de los Sres. Concejales, habiendo asistido a la misma los arriba relacionados, habiendo faltado con excusa y sin excusa los igualmente arriba indicados, y actuando como Secretaria- Interventora, D^a. Margarita Rojas Martín, Funcionaria de Habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

1º.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (26/11/2020).-

Se propone la corrección de un error material en el encabezamiento del acta, consistente en sustituir el





Ayuntamiento de Nívar

término "ordinaria" por "extraordinaria".

Fue aprobada con el voto a favor los Sres./Sras. concejales/las presentes con la corrección propuesta.

2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2019.-

Considerando que el objeto del presente punto del Orden del día es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación.

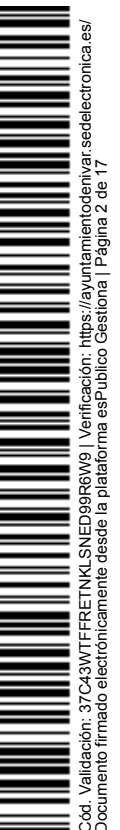
Debatido el asunto, el Pleno con el voto a favor de los Sres./Sras. concejales/as presentes y, por tanto, superada la mayoría absoluta del número legal de los miembros que integran la Corporación, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2019, que ha quedado cumplidamente justificada.

SEGUNDO. - Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. -

Visto el informe de Secretaría emitido con fecha 07/12/2020, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, pertenecientes al ejercicio presupuestario 2015:





Ayuntamiento de Nívar

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe a retener</i>
221.450.11	Cuotas seguridad social abril 2015, ayuda a la contratación	408,57
221.450.10	Cuotas seguridad social mayo 2015, ayuda a la contratación	172,95
221.450.09	Cuotas seguridad social mayo 2015, ayuda a la contratación emple@+30	532,77
912.100	Cuotas seguridad social septiembre 2015, Alcalde	664,65
920.131.00	Cuotas seguridad social septiembre 2015, personal laboral	4.082,54
	TOTAL	5.861,48

Visto el informe de Intervención de fecha 07/12/2020, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la propuesta realizada por el Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno con el voto a favor de los Sres./Sras. concejales/as presentes y, por tanto, superada la mayoría absoluta del número legal de los miembros que integran la Corporación adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar en el Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe a retener</i>
221.450.11	Cuotas seguridad social abril 2015, ayuda a la contratación más 45	408,57
221.450.10	Cuotas seguridad social mayo 2015, ayuda a la contratación jóvenes	172,95





Ayuntamiento de Nívar

221.450.09	Cuotas seguridad social mayo 2015, ayuda a la contratación emple@+30	532,77
912.100	Cuotas seguridad social septiembre 2015, Alcalde	664,65
920.131.00	Cuotas seguridad social septiembre 2015, personal laboral	4.082,54
	TOTAL	5.861,48

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD Y FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL.-

Acto seguido, el Sr. Alcalde recuerda que el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 25/09/2020, acordó conceder ayudas para el fomento de la natalidad, y a la vez fomentar el comercio local. Para la concesión de las citadas ayudas es necesaria la elaboración y aprobación de la correspondiente ordenanza municipal. No obstante, faltaba establecer la regulación de las citadas ayudas mediante una ordenanza.

Una vez elaborado el proyecto de la ordenanza y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se sometió a consultas con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

A tal efecto, se publicó el correspondiente anuncio en la página web del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a fin de que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pudieran hacer llegar sus opiniones sobre los siguientes aspectos: problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, necesidad u oportunidad de su aprobación, objetivos de la norma, y posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. Durante el citado periodo no se ha presentado opinión alguna.

Se ha incorporado al expediente el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la Ordenanza.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,





Ayuntamiento de Nívar

el Pleno con el voto a favor de los Sres./ras concejales/as presentes y, por tanto, superada la mayoría absoluta del número legal de los miembros que integran la Corporación adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad y fomento del comercio local, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD Y FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 25/09/2020, acordó conceder una ayuda para el fomento de la natalidad, y a la vez fomentar el comercio local.

Para poder llevar el acuerdo de pleno es necesario la aprobación de la Ordenanza Municipal correspondiente

Artículo 1. Fundamento Legal.

Esta Ordenanza tiene su fundamento legal en los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Artículo 2. Objeto.

El objeto de esta Ordenanza es la regulación del Régimen Jurídico del otorgamiento de ayudas para fomento de la natalidad en este municipio.

Artículo 3. Beneficiarios/as.

Serán beneficiarios/as de las subvenciones reguladas en esta Ordenanza:

- Los Progenitores y las progenitoras, ya sean casados/as, parejas de hecho o familias monoparentales que tengan hijos/as.
- Asimismo serán beneficiarios/as los adoptantes de niños/as de hasta 5 años.

Artículo 4. Requisitos para la Concesión de la Subvención.

1.- Dará lugar al reconocimiento de la subvención cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los beneficiarios/as señalados en el artículo anterior.





Ayuntamiento de Nívar

2. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención, que residan en el Municipio con carácter efectivo y acreditados con al menos 12 MESES antes del nacimiento. Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia.

3. Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas en el apartado anterior continúen residiendo en el Municipio durante al menos 2 años a partir del inicio de la percepción de la ayuda y que, en todo caso, el recién nacido/a haya sido empadronado/a por primera vez en el mismo Municipio y domicilio que los beneficiarios/as.

En caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la Resolución Judicial sea inscrito en el Padrón, asimismo, en el domicilio del adoptante. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.

4. Los beneficiarios/as deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior al nacimiento o adopción.

Artículo 5. Cuantía de las Ayudas y Procedimiento.

1.- Importe.

El Ayuntamiento anualmente en su Presupuesto destinará una cantidad global determinada para conceder por ayudas a la natalidad, importe que será el límite de las ayudas a reconocer. Cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice será objeto de una ayuda, por un importe de 600,00 €. En el caso de partos múltiples, se tendrá derecho a obtener un 50 % adicional por cada hijo/a. En caso de adopción de más de una persona, se tendrá en cuenta el mismo porcentaje de incremento.

El Ayuntamiento, no obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, a la vista de las cifras resultantes, previa la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente, podrá incrementar o disminuir el importe global y, en consecuencia, la cantidad a otorgar a cada beneficiario/a.





Ayuntamiento de Nívar

2. Procedimiento.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzcan los nacimientos o adopciones. A las mismas deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento del recién nacido/a expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos.
- Fotocopia compulsada del libro de familia y NIF de la persona solicitante.
- Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.
- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios/as que acredite la residencia efectiva en el Municipio durante al menos 1 año anterior a la fecha de nacimiento o adopción, así como de convivencia de los beneficiarios/as con el recién nacido/a o con el adoptado/a. Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido/a y causa de inscripción.
- Certificado de empadronamiento en el Municipio del recién nacido/a o adoptado/a.
- Compromiso de los beneficiarios/as de la ayuda de permanecer empadronados/as en el Municipio durante al menos los 2 años posteriores al nacimiento o adopción.
- Compromiso de los beneficiarios/as de la ayuda de mantener el empadronamiento en el municipio del recién nacido/a o adoptado/a durante al menos los 2 años posteriores al nacimiento o adopción.
- Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior.

2. Completada la documentación, una vez expirado el plazo otorgado al efecto por los Servicios Municipales, se comprobarán los datos, se formulará la correspondiente Resolución de Alcaldía aprobando en su caso el expediente y concediendo la ayuda, acuerdo que será notificado a la persona solicitante.

3. Adoptado el Acuerdo de concesión de ayuda, el





Ayuntamiento de Nívar

beneficiario/a dispondrá de un plazo máximo de 12 meses para acreditar el gasto por el importe de la ayuda, aportando las correspondientes facturas a su nombre.

Todos los gastos deberán corresponder a las adquisiciones realizadas en comercios del municipio, por alguno de los conceptos siguientes:

- Alimentación (se excluyen bebidas alcohólicas).
- Productos farmacéuticos
- Productos de higiene.

Presentada la factura e intervenida favorablemente, se ordenará su pago al beneficiario/a en el plazo máximo de 7 días desde su presentación. Desde el Ayuntamiento se llevará un control de las cantidades dispuestas con cargo a la Ayuda concedida hasta agotar la misma.

Artículo 6. Responsabilidades.

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

El reintegro de la ayuda, cuando proceda, se exigirá por la vía administrativa de apremio.

Artículo 7. Compatibilidades.

Las ayudas serán compatibles con las ayudas que puedan obtenerse de los Organismos oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Provincia o de la Comarca.

Artículo 8. Régimen Jurídico La Normativa que regula la concesión de ayudas a la natalidad es la propia Ordenanza.

Para lo no previsto en la misma, se tendrá presente la Normativa administrativa reguladora de régimen local, en su defecto, de carácter general.

DISPOSICIÓN ADICIONAL:





Ayuntamiento de Nívar

Se tendrá derecho a percibir la correspondiente ayuda por aquellos nacimientos o adopciones que tengan lugar a partir del 01-01-2020.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 24/02/2021, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

5º.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Visto que se quedaron vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, se iniciaron los expedientes administrativos correspondientes para cubrir los puestos.

Aunque se tramitan con expedientes administrativos independientes ya que las vacantes se produjeron en momentos distintos, en el presente punto se resolverán a la vez.

En ambos expedientes se abrió un período de presentación de instancias de diez días hábiles, a cuyo





Ayuntamiento de Nívar

efecto se expuso el Bando en el Boletín Oficial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz. Ambos plazos de presentación de solicitudes finalizaron.

Durante el plazo referido, para el cargo de Juez de Paz titular se presentaron tres solicitudes, y Para el cargo de Juez de Paz sustituto se presentó una solicitud.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno con el voto a favor del Grupo Independientes (4 votos) y la abstención del Grupo Municipal del PSOE (un voto) y, por tanto, superada la mayoría absoluta del número legal de los miembros que integran la Corporación adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Designar a D^a María José Guzmán Bolívar con NIF 76.629.839A, domiciliado en C/ Vega Estación n^o 3 de Deifontes, quien dispone del título de Graduada en Trabajo Social, como Juez de Paz titular y a D. Santiago Sierra Quesada, con NIF 44.256.314M, domiciliado en Avda. Andalucía n^o 140, 3^a de Atarfe, quien dispone de la titulación de licenciado en derecho, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial [*o, si hubiere varios, al Decano*], que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

6º.- APROBACIÓN PADRONES DE LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

Visto que es necesario proceder a la aprobación del padrón fiscal relativo a la liquidación de la tasa por la presentación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basura, correspondientes a los siguientes periodos y por los importes que se indican:

BIMESTRE	IMPORTE/€
----------	-----------





Ayuntamiento de Nívar

6º bimestre del año 2020	10.674,48
1er bimestre del año 2021	10.721,42

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno con el voto a favor de los Sres./Sras concejales/as presentes y, por tanto, superada la mayoría absoluta del número legal de los miembros que integran la Corporación adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el padrón de la tasa por la presentación del servicio municipal de recogida domiciliar de basura, correspondiente correspondientes a los siguientes periodos y por los importes que se indican:

BIMESTRE	IMPORTE/€
6º bimestre del año 2020	10.674,48
1er bimestre del año 2021	10.721,42

SEGUNDO. Que por parte del Recaudación se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7º.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IMAGINA NÍVAR. -

A petición de la Sra. Concejala de IMAGINA NÍVAR y con el voto a favor de los Sres./Sras concejales/as presentes y, por tanto, superada la mayoría absoluta del número legal de los miembros que integran la Corporación, se acordó dejar pendiente el estudio, debate y votación de las mociones presentadas hasta la próxima sesión de Pleno ya sea ordinaria y extraordinaria.

8º.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CAMINOS. -

En relación con la obra denominada "MEJORA DEL PAVIMENTO DEL CAMINO DE ALFACAR EN NÍVAR", financiada con cargo al a subvención obtenida por este Ayuntamiento de la Junta Andalucía para la Mejora de Infraestructuras Rurales para Entidades Locales en el marco del programa de





Ayuntamiento de Nívar

Desarrollo Rural 2014-2020, por importe de 75.925,65 €, se informa que la misma está totalmente terminada y recepcionada.

No obstante, para la justificación de la misma se ha requerido al Ayuntamiento que se ratifiquen la aprobación del pliego de prescripciones técnicas, del pliego de prescripciones administrativas, y del proyecto redactados en su día para la ejecución y contratación de la obra.

Debatido el asunto, el Pleno con el voto a favor de los Sres./Sras. concejales/as presentes y, por tanto, superada la mayoría absoluta del número legal de los miembros que integran la Corporación ACORDÓ RATIFICAR LA APROBACIÓN del pliego de prescripciones técnicas, del pliego de prescripciones administrativas, y del proyecto redactados en su día para la ejecución de la obra denominada "MEJORA DEL PAVIMENTO DEL CAMINO DE ALFACAR EN NÍVAR", financiada con cargo al a subvención obtenida por este Ayuntamiento de Nívar de la Junta Andalucía para la Mejora de Infraestructuras Rurales para Entidades Locales en el marco del programa de Desarrollo Rural 2014-2020, por importe de 75.925,65 €.

9.- DAR CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA. -

En primer lugar y a fin de que sea ratificado por el Pleno, se da cuenta del Decreto nº 13, de fecha 23/02/2021 que, a continuación, se copia literalmente:

"Vista la Convocatoria de Ayudas a proyectos o programas de actuación para las Corporaciones Locales en materia de Juventud, convocada por la Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P) para los años 2020-2021. Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDO:

PRIMERO. - SOLICITAR una subvención por importe de 2.500 €, para financiar el proyecto elaborado por este Ayuntamiento, denominado "Jóvenes por el clima, Conozco y Actúo", cuyo importe asciende a la cantidad de 3.000 €.

SEGUNDO. - Ratificar el presente acuerdo por el Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."





Ayuntamiento de Nívar

El Pleno con el voto a favor de los Sres./Sras. concejales/as presentes y, por tanto, superada la mayoría absoluta del número legal de los miembros que integran la Corporación ACORDÓ RATIFICAR el Decreto 13/2021.

A continuación, se da cuenta de los Decretos adoptados por la Alcaldía que se relacionan:

- 1/2021, de fecha 28/01/2021 en el que se acuerda el retraso del Pleno ordinario de enero.
- 2/2021, de fecha 28/01/2021 denegar a D^a Antonia Arana Roldán el fraccionamiento de pago solicitado.
- 3/2021 de fecha 28/01/2021, concesión licencia obra menor a D^a Yolanda Rodríguez Fernández.
- 4/2021, de fecha 02/02/2021, adjudicación contrato menor de servicios a Francisco Guirado Torres.
- 5/2021, de fecha 04/02/2021, concesión licencia obra menor a D. Jorge Vázquez Fernández.
- 6/2021, de fecha 05/02/2021, concesión licencia obra menor a D^a. Eva María González Vidal.
- 7/2021, de fecha 05/02/2021, concesión licencia obra menor a D. Manuel Bernárdez Gómez.
- 8/2021, de fecha 11/02/2021, adjudicación contrato menor de servicios a Ingeniería, Urbanismo y Medio Ambiente S.L.P.
- 9/2021, de fecha 16/02/2021, concesión licencia parcelación-segregación a D. José Antonio Muñoz Gutiérrez.
- 10/2021, de fecha 18/02/2021, concesión licencia obra menor a D. José Miguel Martín Fernández.
- 11/2021, de fecha 22/02/2021, convocatoria pleno ordinario 24/02/2021.
- 12/2021, de fecha 23/02/2021, concesión licencia obra menor a Europe Energía e Instalaciones S.L.
- 14/2021, de fecha 23/02/2021, compromiso aportación municipal al programa 2692- imprenta para carteles y folletos.
- 15/2021, de fecha 23/02/2021, concesión licencia obra menor a D. José Antonio Molina Muñoz.

10.- INFORME ALCALDÍA. -

A continuación, se copia literalmente los informes de la Alcaldía:

"INFORMES DE ALCALDÍA PLENO ORDINARIO DEL DÍA 24 DE FEBRERO





Ayuntamiento de Nívar

DE 2021

REMANENTES DE DIPUTACIÓN 2020

Con cargo a los remanentes de diputación del año 2020, solicitamos a la misma el día 02/12/2020, la construcción del muro de la Calle Almendros en su primera fase. El día 13/01/2021, recibimos la resolución favorable por la cantidad de 48.630 €, iniciando los trabajos previos de desbroce y limpieza del terraplén el día 27/01/2021, con la finalidad de poder hacer una medición correcta.

PROYECTO BARRANCO

Participación municipal en las propuestas regionales que la Junta de Andalucía elevó el 31 de diciembre al Gobierno de España, dentro de Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia.

El viernes día 11 de diciembre de 2020 cumplía el plazo para presentar nuestro proyecto antes de las 15 horas, a la Excm. Diputación de Granada, encargada de tramitar los proyectos a la Junta de Andalucía y esta al Gobierno Central. Hasta hoy no tenemos noticias que nos hagan pensar que nuestro proyecto no sigue los trámites establecidos.

Este proyecto se ha denominado **"PROYECTO DE ESTRATEGIA LOCAL DE AUTOCONSUMO PARA EL MUNICIPIO DE NÍVAR."**

Propone entre otras cosas, un nuevo modelo para acelerar la transición energética, reduciendo las emisiones de gases efecto invernadero y así frenar el calentamiento global. En este momento se hace entrega del proyecto firmado y enviado, a cada uno de los Sres. Concejales.

PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS

-El día 14/01/21, tiene lugar en este Ayuntamiento la firma del acta de replanteo de los PPOYS correspondientes al 2018, consistentes en la mejora del pavimento principalmente, en las calles, Camino de los Molinos, Calle Duende y Cañada de los Molinos. Esta actuación, que tanto proyecto como ejecución ha sido y va a ser por parte de Excm. Diputación Provincial de Granada, está valorada en **108,290 €.**

La empresa encargada de realizar la obra es "Soluciones Integrales, Ingeniería y Obras, S.L. El día





Ayuntamiento de Nívar

11/02/21 dan comienzo las obras.

-El día 10 de diciembre de 2020, es aprobado definitivamente en el pleno ordinario de la Excm. Diputación de Granada el Plan Provincial de Cooperación a la Obras y Servicios Municipales (PPOYS), para 2020-21. A Nívar en esta ocasión le ha correspondido la cantidad de **96.199 €**, estos van a ser destinados a la obra denominada: "Obras Nuevo Ayuntamiento (Movimiento de tierras, cimentación y estructura)".

El día 23/12/2021, se persona en este Ayuntamiento el arquitecto de Diputación D. Rafael Vargas para retomar el proyecto, este se había iniciado a finales de la legislatura anterior.

COVID-19

Con motivo de la denominada 3ª ola de esta pandemia que estamos sufriendo, entre otras medidas, el día 18/01/21, se emite por parte de esta alcaldía un bando explicativo de las medidas a tomar por este Ayuntamiento y las recomendaciones para nuestros vecinos, también acordamos aplazar el pleno ordinario correspondiente en este mes de enero, hasta que la situación lo permita.

CALLE PRETILES

Con la finalidad de reducir la velocidad de los ciclistas en la calle pretiles, así como en su entrada a la Plaza de la Iglesia, se han colocado dos bandas de resaltes de 5cm. en su punto más alto, una a la entrada desde el Ayto., otra en la terminación del mirador. Esta actuación estaba demandada por los vecinos desde hace algún tiempo, así se podrá prevenir posibles accidentes dada la velocidad a la que pasan por la zona.

PLAN DE IGUALDAD

Teníamos previsto incorporar un punto en el orden del día del pleno aplazado del mes de enero, para la aprobación del inicio de un plan de igualdad para el pueblo de Nívar. El día 26 de enero ante la imposibilidad de aprobarse en pleno, se empezaron los trabajos iniciales mediante decreto del Alcalde, a ratificar por el pleno en la primera sesión





Ayuntamiento de Nívar

que se celebre.

DIPLOMA

El día 8 /2/21, recibimos en este Ayuntamiento procedente del Ministerio de Asuntos Exteriores, el diploma solicitado en su día, concediendo al Guardia Civil, D. Luis Sánchez la Cruz de Plata al Mérito Civil.

PLAN AIRE

Informaros que las contrataciones del plan de empleo de la Junta de Andalucía siguen adelante. Hoy mismo se acaba de hacer la selección para la contratación en el tramo de -30 en la categoría de Peón. Comenzará su actividad el día 01/03/21, hasta el 31/08/21. También en -30, tenemos una contratación como auxiliar administrativo, con fecha de inicio el día 15/12/20 y de finalización el día 14/06/21.

En el tramo de +30 tenemos dos contrataciones en la categoría de Peón, una que comenzó el día 01/10/20 y que terminará el día 31/03/21, y otra que comenzó el día 01/12/20 y que terminará el 31/05/21.

Quedando por contratar en el tramo de +45, en la categoría de Pintor, con comienzo de actividad el día 29/03/21, finalizando el día 28/09/21."

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

El Sr. Alcalde pregunto a los Sres./as Concejales/as que, si quieren realizar algún ruego o pregunta, interviniendo D. Francisco José Hurtado Moles quien realizó las siguiente preguntas y ruegos:

1.- En relación con la obra del nuevo edificio del Ayuntamiento, dijo que no iba a hacer preguntas, pero que en más adelante habrá que ver el proyecto, el valor de ejecución de las obras, como se van a financiar dada su envergadura, y qué proyectos de obras se van a dejar de ejecutar como consecuencia de esa obra, teniendo en cuenta que se trataba de una obra de coste elevado y a largo plazo.

En relación con las obras del nuevo edificio municipal, el Sr. Alcalde contestó diciendo que el proyecto se estaba redactando por los servicios técnicos de la





Ayuntamiento de Nívar

Diputación, y a la vista del mismo se podrá ver las fases de ejecución y la financiación de la misma. Añadió que estaba claro que había que solicitar subvenciones para afrontar el coste, con independencia de la aportación municipal con cargo a recursos propios. Señaló que era un proyecto ambicioso, y que su redacción se estaba haciendo con cargo a los planes provinciales de cooperación económica.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, siendo las trece horas y diez minutos de que certifico, a fecha de firma electrónica.

